

EDICTO No. 2026-799

En la presente solicitud de registro de la Marca 306790-01, propiedad de la Sociedad BAC INTERNATIONAL BANK, INC., a través de su apoderado legal PALOMO ABRAHAMS CRISTINA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: PALOMO ABRAHAMS CRISTINA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-18146 PANAMA, 14 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-18146 de 14 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-799 fijado el 14 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 306790-01 de la Marca de servicios denominada Mi Empresa Pymes BAC.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-800

En la presente solicitud de registro de la Marca 304576-01, propiedad de la Sociedad RED POINT ZONA LIBRE, S.A., a través de su apoderado legal BALLESTEROS CHANIS EDWIN, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BALLESTEROS CHANIS EDWIN

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-18148 PANAMA, 14 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-18148 de 14 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-800 fijado el 14 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 304576-01 de la Marca de productos denominada GOTAS.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de octubre de 2026 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Licdo.(a):
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-801

En la presente solicitud de registro de la Marca 304575-01, propiedad de la Sociedad RED POINT ZONA LIBRE, S.A., a través de su apoderado legal BALLESTEROS CHANIS EDWIN, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BALLESTEROS CHANIS EDWIN

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-18150 PANAMA, 14 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-18150 de 14 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-801 fijado el 14 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 304575-01 de la Marca de productos denominada ROJITA.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-802

En la presente solicitud de registro de la Marca 304579-01, propiedad de la Sociedad RED POINT ZONA LIBRE, S.A., a través de su apoderado legal BALLESTEROS CHANIS EDWIN, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BALLESTEROS CHANIS EDWIN

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-18152 PANAMA, 14 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-18152 de 14 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-802 fijado el 14 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 304579-01 de la Marca de productos denominada REBELLAS.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-803

En la presente solicitud de registro de la Marca 327982, propiedad de la Sociedad G.&V. TRADEMARKS INC., a través de su apoderado legal BRANDING TRENDS & CO., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BRANDING TRENDS & CO.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-18156 PANAMA, 14 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-18156 de 14 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-803 fijado el 14 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 327982 de la Marca de productos denominada AUTOEXPRESS.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-804

En la presente solicitud de registro de la Marca 327985, propiedad de la Sociedad G.&V. TRADEMARKS INC., a través de su apoderado legal BRANDING TRENDS & CO., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BRANDING TRENDS & CO.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-18159 PANAMA, 14 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-18159 de 14 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-804 fijado el 14 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 327985 de la Marca de productos denominada AUTOEXPRESS.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-805

En la presente solicitud de registro de la Marca 327983, propiedad de la Sociedad G.&V. TRADEMARKS INC., a través de su apoderado legal BRANDING TRENDS & CO., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BRANDING TRENDS & CO.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-18160 PANAMA, 14 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-18160 de 14 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-805 fijado el 14 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 327983 de la Marca de productos denominada AUTOEXPRESS.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-806

En la presente solicitud de registro de la Marca 327984, propiedad de la Sociedad G.&V. TRADEMARKS INC., a través de su apoderado legal BRANDING TRENDS & CO., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: BRANDING TRENDS & CO.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-18164 PANAMA, 14 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-18164 de 14 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-806 fijado el 14 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 327984 de la Marca de productos denominada AUTOEXPRESS.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-807

En la presente solicitud de registro de la Marca 319223, propiedad de MARIELENA QUIROGA FLORES, a través de su apoderado legal NELSON ENRIQUES ORTEGA DE LA CRUZ, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: NELSON ENRIQUES ORTEGA DE LA CRUZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-18226 PANAMA, 14 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-18226 de 14 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-807 fijado el 14 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 319223 de la Denominación comercial denominada BARRIO BLANCO BISTRÓ.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 203347740 de 13 de febrero de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase,

Por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Licdo.(a): Digna Rodríguez C.
Secretario(a) Ad Hoc

EDICTO No. 2026-808

En la presente solicitud de registro de la Marca 319671, propiedad de la Sociedad PEDASI WORLD VENTURES, S.EP., a través de su apoderado legal GUILLERMO EDUARDO PEREZ VALDIVIA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GUILLERMO EDUARDO PEREZ VALDIVIA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-18232 PANAMA, 14 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-18232 de 14 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-808 fijado el 14 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 319671 de la Marca de productos y/o servicios denominada PEDASI WORLD.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1427035 de 07 de marzo de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la Ley No.61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase,

Por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo.(a): Digna Rodríguez C.
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-809

En la presente solicitud de registro N° 331183 de la Marca DICLOSAN, en la(s) clase(s) 5 de 26 de junio de 2026, propiedad de la Sociedad CRECER 826, INC., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: Clarisse Stella Jovane Aparicio

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-18241 PANAMA, 14 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 331183, de la Marca de productos, denominada DICLOSAN, propiedad de CRECER 826, INC., sociedad organizada según las leyes de PANAMA, para amparar los productos en la(s) clase(s) 5.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1460107 de 25 de junio de 2026, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).


Licdo.(a) Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-810

En la presente solicitud de registro de la Marca 321005, propiedad de la Sociedad DESARROLLOS PREMIERE CORP., a través de su apoderado legal ROSAS Y ROSAS, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ROSAS Y ROSAS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-18243 PANAMA, 14 de octubre de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-18243 de 14 de octubre de 2026 y Edicto No. 2026-810 fijado el 14 de octubre de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 321005 de la Marca de servicios denominada PREMIERE REAL ESTATE.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1561993 de 07 de mayo de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la Ley No.61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase,

Por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de octubre de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo.(a): Digna Rodríguez c.
Secretario(a) Ad Hoc

